

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.552

Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2870202

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 8.742/2026 EXENTA, APRUEBA REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN Y/O MUESTRO DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN PARA CERTIFICACIÓN VARIETAL Y/O FITOSANITARIA Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 7.463/2020 EXENTA, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SAG

Apruébase el reglamento específico y los documentos relacionados que se especifican a continuación, los cuales forman parte integrante de la presente resolución:

1.1 D-ATR-AAT-057 Reglamento Específico para la Autorización de Terceros en la Ejecución de Inspección y/o Muestro de Material de Propagación para Certificación Varietal y/o fitosanitaria.

1.2 F-ATR-ATT-244 Solicitud de autorización para la ejecución de inspección y/o muestreo de material de propagación.

1.3 F-ATR-ATT-245 Identificación del responsable técnico.

1.4 F-ATR-ATT-246 Identificación del zonal, jefe de equipo y ayudantes.

1.5 F-ATR-ATT-250 Solicitud de renovación de la autorización para la ejecución de inspección y/o muestreo de material de propagación.

1.6 F-ATR-ATT-251 Declaración jurada para la renovación.

1.7 F-ATR-ATT-252 Solicitud de ampliación de la autorización para la ejecución de inspección y/o muestreo de material de propagación.

1.8 F-ATR-ATT-253 Declaración jurada para la ampliación.

1.9 F-ATR-ATT-254 Informe de supervisión a terceros autorizados en la inspección y/o muestreo de material de propagación.

1.10 F-ATR-ATT-255 Lista de materiales y equipos para la ejecución de inspección y/o muestreo de material de propagación.

1.11 F-CER-VPE-SE-012 Programación de actividades.

2. Derógase la resolución exenta N° 7.463, de 2020, y déjese sin efecto el Reglamento específico para la autorización de terceros en la ejecución de la inspección de semilleros sometidos a certificación varietal, código D-ATR-ATT-057, versión 02, incluidos los formularios y documentos que éste contiene.

3. Déjase establecido que el reglamento específico, documentos y los formularios aprobados por la presente resolución, entrarán en vigencia a contar de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

Los terceros con autorización vigente en relación a este alcance, deberán ajustar su accionar, si corresponde, de acuerdo al texto del Instructivo técnico aprobado por la presente resolución, con todas sus modificaciones, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

4. Déjase constancia que la presente resolución, el reglamento específico, los documentos y los formularios que ésta aprueba, estarán a disposición de los usuarios en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl), conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letras g) y h) de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

5. Instrúyese a la División de Protección Agrícola y Forestal y al Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros, de este Servicio, para que realicen de manera coordinada las acciones tendientes a la implementación y difusión de estos documentos, de acuerdo con sus respectivas funciones y competencias.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Domingo Rojas Philippi, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.

